



**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESION
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007**

En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el Ministerio", por una parte, y por la otra don Alberto Hadad Lemos, colombiano, casado, economista, cédula de extranjeros número veintidós millones doscientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y seis guión k, en representación de **EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A.**, sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal N° 4**, Rol Único Tributario noventa y nueve millones quinientos setenta y siete mil trescientos noventa guión dos, ambos domiciliados en Marchant Pereira N° 10, piso 13, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante el "Concesionario" y/o el "Operador", se ha convenido en el siguiente Addendum a la modificación de fecha 13 de noviembre de 2007, al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión", vigente entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 13 de noviembre de 2007, se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente "el Contrato de Concesión", aprobado mediante Resolución Exenta N°2197, de 14 de noviembre de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificación.

En la cláusula tercera, numeral 7, sobre incorporación de buses a la Flota Base, se agrega la siguiente frase a continuación del punto aparte del párrafo primero de dicho número, que ahora pasa a ser punto seguido, siguiendo en todo lo demás el mismo texto de dicha cláusula:

Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá incorporar transitoriamente buses que podrán no ser nuevos y que no den cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las Bases de Licitación Transantiago 2003. Con todo, deberá proceder a su reemplazo por buses que den cumplimiento a todos los requisitos de las Bases de Licitación Transantiago 2003, con estándar Transantiago a más

tardar el 30 de abril de 2008. Sólo en ese caso podrá ejercer la facultad de que da cuenta la presente cláusula.

TERCERO:

La personería de don Alberto Hadad Lemos, para actuar en representación de EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A., consta en sesión de directorio de fecha 2 de Agosto 2007 reducida a escritura publica con esta misma fecha en la Notaria de Santiago de don Raúl Undurraga Laso Repertorio 5293-2007. En tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.


ALBERTO HADAD LEMOS
EXPRESS DE SANTIAGO UNO S.A.


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



Rev. 22.241.766 K

Firmaron ante mí, al anverso los señores: **ALBERTO HADAD LEMOS**, C.I. Extranjería N° 22.241.766-K, en representación de "**Express de Santiago Uno S.A.**, como " el Operador"; y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. NAC. N° 5.894.548-K, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, como "El Ministerio". Santiago, 28 de Diciembre de 2.007.-

